

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Viernes, 12 de diciembre de 2008

Número 240

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		COMARCAS	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	4866	8361 COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	4875
8335 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN	4866	8351 COMARCA DE SOBRARBE	4875
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	4866	8352 COMARCA DE SOBRARBE	4875
8336 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN	4866	ENTIDADES LOCALES	4876
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	4866	8378 ENTIDAD LOCAL MENOR TRAMACASTILLA DE TENA	4876
8337 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN	4867	8379 ENTIDAD LOCAL MENOR TRAMACASTILLA DE TENA	4876
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	4867	Administración Autonómica	
AYUNTAMIENTOS	4867	GOBIERNO DE ARAGÓN	4876
8345 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - INTERVENCIÓN	4867	8320 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	4876
8346 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - INTERVENCIÓN	4867 SERVICIO PROVINCIAL	4876
8319 AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA	4867	8331 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	4876
8338 AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	4868 SERVICIO PROVINCIAL	4876
8339 AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	4868	Administración del Estado	
8340 AYUNTAMIENTO DE JACA	4868	MINISTERIOS	4876
8341 AYUNTAMIENTO DE JACA	4868	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	4876
8342 AYUNTAMIENTO DE JACA	4868	8316 DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA	4876
8343 AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA	4868 GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO	4876
8344 AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA	4870	Otros Anuncios	
8348 AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	4870	8353 COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR X	4876
8349 AYUNTAMIENTO DE ARAGÜÉS DEL PUERTO	4870 DEL CANAL DEL FLUMEN	4876
8350 AYUNTAMIENTO DE GRAUS	4871		
8354 AYUNTAMIENTO DE CAMPO	4871		
8356 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	4872		
8357 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	4872		
8358 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	4872		
8359 AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	4872		
8360 AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	4872		
8364 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	4872		
8365 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	4873		
8366 AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR	4873		
8368 AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO	4873		
8369 AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO	4873		
8373 AYUNTAMIENTO DE BISARRI	4873		
8375 AYUNTAMIENTO DE BISARRI	4874		
8376 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	4874		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

8335

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Presidencia nº 3077, de fecha 6 de noviembre de 2008, el proyecto para la ejecución de la obra «ENSANCHE Y MEJORA HU-V-6411 DE ACCESO A SEIRA» (T. M. SEIRA) con un presupuesto de ejecución por contrata de 207.488,50 € IVA 33.198,15 € que hacen un total de 240.686,65 € de conformidad con el Decreto de Presidencia nº 3584, de fecha 9 de diciembre de 2008, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «ENSANCHE Y MEJORA HU-V-6411 DE ACCESO A SEIRA» (T. M. SEIRA), conforme a los siguientes datos:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios.
 - c) Número de expediente: 123/2008.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado «ENSANCHE Y MEJORA HU-V-6411 DE ACCESO A SEIRA» (T. M. SEIRA).
 - b) División por lotes y número: NO PROCEDE.
 - c) Lugar de ejecución: Seira (Huesca).
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 15 de julio de 2009.
- 3.- Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente y anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 207.488,50 euros, y 33.198,15 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un presupuesto total de: 240.686,65 euros.
 - 5.- Garantía provisional: NO SE SOLICITA.
 - 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Diputación Provincial.
 - b) Domicilio: Porches de Galicia, 4.
 - c) Localidad y código postal: Huesca –22071.
 - d) Teléfono: 974/29 41 58.
 - e) Telefax: 974 – 29 41 59.
 - f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.
 - 7.- Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Criterios de Valoración de las Ofertas:

Sobre un total de 9,50 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Incluido en el SOBRE DOS:

 - 1º) CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA: (Hasta 3 puntos)

Se presentará una memoria técnica en la que se expondrán los procedimientos de ejecución, medidas de seguridad, origen de prestamos y material granular y sus calidades, destino de sobrantes de los movimientos de tierra, integración ambiental de la obra, etc. (Hasta 2 puntos).

Además, posible mejora de las características técnicas y funcionales (Hasta 1 punto). En ésta última mejora se considerará fundamentalmente los aspectos de calidad y cantidad de capas de afirmado, pudiendo incluir mejoras de calidad sobre tramos complementarios, cuya reparación esté prevista en proyecto, debiendo de determinarse expresamente el costo de la mejora propuesta, que será en todo caso por cuenta del contratista.

Incluido en el SOBRE TRES:

 - 2º) PRECIO: (Hasta un máximo de 5 puntos).

Hasta 5 puntos, puntuando de la siguiente manera:

 - Baja 100%: 5 puntos.
 - Baja media + 10: 4 puntos.
 - Baja 0: 0 puntos.

Se efectuará una distribución lineal entre los tres puntos de discontinuidad descritos, otorgando a la baja su correspondiente puntuación.

Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales aquellas que signifiquen bajas superiores a la baja media más 10 puntos.

 - 3º) MEJORA PLAZO DE EJECUCIÓN (Hasta 1 punto)

Se valorará en 0,25 puntos por cada semana de reducción del plazo que se oferte, hasta un máximo de 1 punto.

4º) COMPROMISO DE LA CONSERVACIÓN ORDINARIA: (Hasta 0,50 puntos)

Consistente en desbroce ó limpieza anual de cunetas, valorando el compromiso:

1 año (equivalente al periodo de garantía): 0,25 puntos.

2 años: 0,50 puntos.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimotercer día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4.

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP).

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial.

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4.

c) Localidad: Huesca.

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.dphuesca.es/perfil de contratante](http://www.dphuesca.es/perfil_de_contratante).

Huesca, a 9 de diciembre de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

8336

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Presidencia nº 3419, de fecha 25 de noviembre de 2008, el proyecto para la ejecución de la obra «MEJORA DEL FIRME EN LOS ACCESOS A ARTASONA Y TORRECIUDAD» (TT. MM. EL GRADO Y SECASTILLA) con un presupuesto de ejecución por contrata de 335.763,47 € IVA 53.722,16 € que hacen un total de 389.485,63 € de conformidad con el Decreto de Presidencia nº 3575, de fecha 5 de diciembre de 2008, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de «MEJORA DEL FIRME EN LOS ACCESOS A ARTASONA Y TORRECIUDAD» (TT. MM. EL GRADO Y SECASTILLA), conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios.

c) Número de expediente: 131/2008.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado «MEJORA DEL FIRME EN LOS ACCESOS A ARTASONA Y TORRECIUDAD».

b) División por lotes y número: NO PROCEDE.

c) Lugar de ejecución: Artasona y Torreciudad (Huesca).

d) Plazo de ejecución: Hasta el 15 de julio de 2009.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente y anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 335.763,47 euros, y 53.722,16 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un presupuesto total de: 389.485,63 euros.

- 5.- Garantía provisional: NO SE SOLICITA.
 6.- Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Diputación Provincial.
 b) Domicilio: Porches de Galicia, 4.
 c) Localidad y código postal: Huesca –22071.
 d) Teléfono: 974/29 41 58.
 e) Telefax: 974 – 29 41 59.
 f) Fecha límite de obtención e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Criterios de Valoración de las Ofertas:

Sobre un total de 9.50 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Incluido en el SOBRE DOS:

1º) CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA: (Hasta 3 puntos).

Se presentará una memoria técnica en la que se expondrán los procedimientos de ejecución, medidas de seguridad, origen de prestamos y material granular y sus calidades, destino de sobrantes de los movimientos de tierra, integración ambiental de la obra, etc. (Hasta 2 puntos).

Además, posible mejora de las características técnicas y funcionales (Hasta 1 punto). En ésta última mejora se considerará fundamentalmente los aspectos de calidad y cantidad de capas de afirmado, pudiendo incluir mejoras de calidad sobre tramos complementarios, cuya reparación esté prevista en proyecto, debiendo de determinarse expresamente el costo de la mejora propuesta, que será en todo caso por cuenta del contratista.

Incluido en el SOBRE TRES:

2º) PRECIO: (Hasta un máximo de 5 puntos).

Hasta 5 puntos, puntuando de la siguiente manera:

-Baja 100%: 5 puntos.

-Baja media + 10: 4 puntos.

-Baja 0: 0 puntos.

Se efectuará una distribución lineal entre los tres puntos de discontinuidad descritos, otorgando a la baja su correspondiente puntuación.

Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales aquellas que signifiquen bajas superiores a la baja media más 10 puntos.

3º) MEJORA PLAZO DE EJECUCIÓN (Hasta 1 punto).

Se valorará en 0,25 puntos por cada semana de reducción del plazo que se oferte, hasta un máximo de 1 punto.

4º) COMPROMISO DE LA CONSERVACIÓN ORDINARIA: (Hasta 0,50 puntos).

Consistente en desbroce ó limpieza anual de cunetas, valorando el compromiso:

1 año (equivalente al periodo de garantía): 0.25 puntos.

2 años: 0.50 puntos.

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimotercer día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP)

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial.

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4.

c) Localidad: Huesca.

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.dphuesca.es/perfil de contratante.

Huesca, a 9 de diciembre de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

8337

Por Decreto de Presidencia nº 3592 de fecha 9 de diciembre de 2008, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA HU-V-9331 DE LA PUEBLA DE FANTOVA. TRAMO LAS VENTAS DE SANTA LUCÍA» (T.M. GRAUS)

Por un importe de 420.157,14 € IVA 67.225,14 € lo cual supone un presupuesto total de 487.382,28 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 9 de diciembre de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

INTERVENCIÓN

8345

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2008, el Expediente de Suplemento de Crédito 5/08 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca, queda expuesto al público por espacio de 15 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huesca, a 2 de diciembre de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

8346

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de Suplemento de Crédito 1/08 dentro del Presupuesto de la Fundación Municipal Círculo Oscense, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre, sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias contra el mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente desglose por Capítulos:

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 1 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA CÍRCULO OSCENSE PARA 2008

CAPÍTULOS QUE SE DOTAN:

- Capítulo I – Gastos de personal	700,00 €
- Capítulo II – Gastos en bienes corrientes y servicios	4.941,17 €
Total	5.641,17 €
FINANCIACIÓN: Remanente líquido de tesorería	
- Capítulo VIII- Activos financieros	5.641,17 €
Total	5.641,17 €

Huesca, 5 de diciembre de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

8319

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2008, en sesión ordinaria se ha aprobado el cambio de destino público (mutación demanial) del edificio sito en la Plaza de la Iglesia nº 1, de este Municipio, calificado como bien de dominio, servicio público, para destinarlo a zonas verdes y equipamiento público.

Se expone al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el citado Acuerdo plenario y su correspondiente expediente, para que por los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes; y en el supuesto de que no se presenten, el Acuerdo se entenderá definitivo.

En Osso de Cinca, a 5 de diciembre de 2008.- El alcalde, Antonio Romero Santolaria.

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE**8338****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización que afecta de la Parcela sita en la Parcela 12, Polígono 11, de catastro de esta localidad, y ahora Terreno urbano sito en Camino C s/n, que ejecuta la Modificación nº 6 del P.D.S.U de esta localidad, por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2008, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección provincial de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alcubierre, a 7 de noviembre de 2008.- El alcalde, Alvaro Amador Lacambra.

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA**8339****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2008 DEL EJERCICIO 2008**

Finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación del expediente 1/2008 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Castiello de Jaca para el ejercicio 2008 publicado en el BOP nº 216 de 7 de noviembre de 2008, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se entiende elevado a definitivo. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	INVERSIONES REALES	71.750,00
	Total Aumentos	71.750,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	INVERSIONES REALES	-45.500,00
	Total Disminuciones	-45.500,00

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.250,00
	Total Aumentos	26.250,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Castiello de Jaca, a 9 de diciembre.- El alcalde, Álvaro Salesa Puente.

AYUNTAMIENTO DE JACA**SECRETARÍA****8340****ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008, aprobó inicialmente el Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Jaca.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.. Durante dicho período los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo señalado no se presentaran alegaciones la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

Jaca, 1 de diciembre de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANUNCIO**8341**

En cumplimiento de lo establecido en el artº 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artº 177.2 de la misma Ley, se hace público, resumido por Capítulos, el Expediente de Modificación de Créditos núm. 6 al Presupuesto de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 17 de Septiembre de 2008, aprobación que ha quedado elevada a definitiva al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública:

EXPEDIENTE NÚMERO 06/08- CONCESIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	221.500	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.562,55	
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	32.500	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	258.562,55	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	258.562,55	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	258.562,55	

Jaca, a 3 de diciembre de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

8342**ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 2008, aprobó inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Aparcamiento subterráneo sito en la Plaza Biscós y Avda. Jacetania de Jaca.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.. Durante dicho período los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo señalado no se presentaran alegaciones la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

Jaca, 1 de diciembre de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA**8343****ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Normativa Aplicable

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, que, aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, establece en su artículo 59 con carácter obligatorio, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica, que se regirá por los preceptos contenidos en esta ordenanza.

Naturaleza y Hecho Imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un Tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos al Impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a las de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

Exenciones

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se trata de vehículos cuya tara no es superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y construidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá documento que acredite su concesión.

Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Tarifa

El cuadro de tarifas aplicable en este municipio, será el siguiente:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	16,40 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	44,30 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	93,52 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	116,49 €
De 20 caballos fiscales en adelante	145,60 €
C) Camiones	
De menos de 1000 kg de carga útil	54,96 €
De 1000 a 2999 kg de carga útil	108,29 €
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	154,23 €
De más de 9999 kg de carga útil	192,79 €
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	22,97 €
De 16 a 25 caballos fiscales	36,10 €
De más de 25 caballos fiscales	108,29 €
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	22,97 €
De 1000 a 2999 kg de carga útil	36,10 €
De más de 2999 kg de carga útil	108,29 €
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	5,74 €
Motocicletas hasta 125 cm ³	5,74 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	9,84 €
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³	19,69 €
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm ³	39,37 €
Motocicletas de más de 1000 cm ³	78,75 €

A los efectos de la aplicación de las anteriores tarifas, y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º Las furgonetas mixtas o vehículos mixtos adaptables son automóviles especialmente dispuestos para el transporte, simultáneo o no, de mercancías y personas hasta un máximo de 9 incluido el conductor, y en los que se pueden sustituir eventualmente la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos.

Los vehículos mixtos adaptables tributarán como camiones excepto en los siguientes supuestos:

a) Si el vehículo se destina exclusivamente al transporte de viajeros de forma permanente, tributará como turismo.

b) Si el vehículo se destina simultáneamente al transporte de carga y viajeros, habrá que examinar cuál de los dos fines predomina, aportando como criterio razonable el hecho de que el número de asientos exceda o no de la mitad de los potencialmente posibles.

2.º Los vehículos articulados son un conjunto de vehículos formado por un automóvil y un semirremolque.

Tributará simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y el semirremolque arrastrado.

3.º Los conjuntos de vehículos o trenes de carretera son un grupo de vehículos acoplados que participan en la circulación como una unidad.

4.º Los vehículos especiales» son vehículos autopropulsados o remolcados concebidos y construidos para realizar obras o servicios determinados y que, por sus características, están exceptuados de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas en el Código o sobrepasan permanentemente los límites establecidos en el mismo para pesos o dimensiones, así como la máquina agrícola y sus remolques.

Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos, en relación con el Anexo V del mismo.

Período Impositivo y Devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta. Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobrador, el Impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda.

Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobrador y se haya hecho efectivo el pago del Impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

En los supuestos de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria la cuota será irreducible y el obligado al pago del Impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero y en los casos de primera adquisición el día en que se produzca dicha adquisición.

Gestión

1. Normas de gestión.

1. Las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación, se hallan delegadas a favor del servicio de recaudación de la diputación provincial de Huesca y serán ejercidas de acuerdo con la legislación vigente.

Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Esteban de Litera, a 18 de noviembre de 2008.- El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA**8344****ANUNCIO**

D. Jesús Antonio Ramón Martínez ha solicitado licencia de actividad para «Proyecto de legalización de un aprisco para ganado ovino, Pol. 1, parc. 80044, de Santa Engracia de Jaca, del Municipio de Puente la Reina de Jaca (Huesca) con una capacidad de 238 cabezas de ganado ovino.

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/2.006 de protección ambiental de Aragón, de 22 de junio de 2.006 se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las observaciones oportunas ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Puente la Reina de Jaca, a 9 de diciembre de 2008.- El alcalde-presidente, José Miguel Pérez Pozo.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE**8348****EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales: N° 9 y N° 20, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL Nº 9 TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PRESTACIÓN DE MEDIOS A PARTICULARES.

Art. 7:

EPÍGRAFE Nº 1

Alquiler de pista de tenis por cada hora

a) Durante el periodo de apertura de las piscinas municipales 4 €

b) Resto del año 3 €

c) Menores de 14 años Gratis

ORDENANZA FISCAL Nº 20 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Artículo 6º.- Cuota tributaria:

ESCUELA DE MÚSICA

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas.

Matricula anual 20 €

Dos sesiones de lenguaje musical + una sesión de instrumento 54 €

Dos sesiones de lenguaje musical + media hora de instrumento 37 €

Una sesión de música y movimiento + media hora de instrumento 30 €

Una sesión de instrumento solo adultos 45 €

Media hora de instrumento solo adultos 25 €

Instrumento extra (Alumnos que ya cursan lenguaje

musical y otro instrumento 37 €

Música y movimiento 12 €

Ballet

1 hora 30 €

2 horas 40 €

3 horas 50 €

Jota 20 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón

En Aínsa, a 1 de diciembre de 2008.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ARAGÜÉS DEL PUERTO**8349****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Aragón del Puerto, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2008 aprobó provisionalmente la ordenación e imposición de la Tasa por Suministro de Agua, Ordenanza fiscal nº 07 .y la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 04 reguladora de la tasa por prestación de servicios y actividades en instalaciones deportivas municipales.

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con el art.17,3 y 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a elevar a definitivo el acuerdo provisional y a su integra publicación.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 07**ORDENANZA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA****I - FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

Artículo 1º

En ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 en relación con los artículos 15 a 19 y 58, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por Suministro de Agua, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, por la citada Ley 39/1988 y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales.

II - HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de agua potable, así como los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores en su caso.

III - SUJETO PASIVO

Artículo 3º

1. Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el Art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades, realizadas por este Ayuntamiento, en los supuestos previstos en esta Ordenanza.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos bienes, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

3. La responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se determinará conforme a lo dispuesto sobre las mismas en la Ley General Tributaria.

IV - EXENCIONES

Artículo 4º

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

V - CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5º

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas que se contienen en el Anexo.

VI - DEVENGO

Artículo 6º

1. La obligación al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación de servicios, facturándose con periodicidad de anual.

2. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, del correspondiente recibo.

3. El Ayuntamiento, al formalizar la Póliza de abono al servicio, podrá establecer otras formas de pago distintas al cobro domiciliario, tales como domiciliación bancaria, pago en las oficinas gestoras municipales, u otras de análogas características.

VII - INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

VIII - DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación den el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO DE TARIFAS**PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA**

Viviendas 36,05 Euros

Camping, hoteles, albergues y refugios 108,15 Euros

Casas Rurales 66,09 Euros

Bares 66,09 Euros

Restaurantes.. 180,25 Euros

Piscinas 200 Euros

Industrias, fábricas, talleres y otros locales comerciales 66,09 Euros

Locales no comerciales y otros no tarifados 36,05 Euros

Por enganche de cada vivienda o local independientes 300 Euros

Estas tarifas no llevan incluido en impuesto sobre el valor añadido.

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARAGUES DEL PUERTO.

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

Servicios que se prestan	TARIFAS
PISCINAS MUNICIPALES	
Entrada Adulto	3 ,50 euros
Entrada infantil	2 euros
Abono 10 días Adulto	28 euros
Abono 10 días Infantil	15
PISTA DE TENIS (1 Hora)	2 euros
FRONTON (1 Hora)	2 euros
ROCODROMO (1 Hora)	1 euro

Contra este acuerdo de conformidad con el art.19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Aragüés del Puerto, a nueve de diciembre de 2008.- El alcalde-presidente, Miguel Calvo Petriz.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

8350

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se convoca la licitación señalada a continuación:

1.-ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Graus
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General
- Teléfono: 974.54.00.02
- Fax: 974.54.60.02
- Correo electrónico: secretariograus@aragon.es

Perfil del contratante: www.graus.es

c) Número de expediente: H2/01/09

2.- OBJETO DEL CONTRATO

a) descripción del objeto: Pavimentación de las Calles Hospital (Fase I del Proyecto) excepto separata nº 1 del proyecto.

b) Lugar de ejecución: localidad de Graus.

c) Plazo de ejecución: cuatro meses

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Criterios de selección: Se tendrán en cuenta los siguientes criterios: Mejor precio ofertado hasta el 50 %, menor plazo de ejecución de la obra hasta el 20 %. Mejor calidad de los materiales ofrecidos hasta el 20 %, mejora de las condiciones estéticas y funcionales hasta un 10 %.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

a) Valor estimado del contrato: 192.509,00 €

b) IVA (16 %) : 30.801,43 €

c) Importe total: 223.310,43 €

5.- GARANTÍAS

a) Provisional: 4.466,00 euros

b) Definitiva: el 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

a) Entidad: Ayuntamiento de Graus

b) Domicilio: Plaza España, 15

c) Localidad y Código Postal: Graus.- 22430

d) Teléfono: 974.54.00.02

e) Fax: 974.54.60.02

f) Página web: www.graus.es

g) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Condiciones especiales de ejecución: no se exigen.

8.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones finalizará el décimo quinto día natural que no coincida en sábado, domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se presentan por correo, el empresario deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación. No obstante, transcurridos diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Graus

- Entidad: Ayuntamiento de Graus

- Domicilio Plaza de España, 15

- Localidad y código postal: Graus.- 22430

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de proposiciones (art. 145.2 LCSP).

9.- APERTURAS DE OFERTAS

a) Entidad: Ayuntamiento de Graus

b) Domicilio: Plaza España, 15

c) Localidad: Graus

d) Fecha: día hábil siguiente al señalado a continuación, que no coincida en sábado.

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones: si estas se presentan por correo aquel en que se reciba la última proposición justificada y como máximo el undécimo día natural. Si este fuera inhábil sería el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalice dicho plazo.

e) Hora: 12 horas

10.- GASTOS DE ANUNCIOS

Los indicados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Graus, a 9 de diciembre de 2008.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Cosculluela.

AYUNTAMIENTO DE CAMPO

8354

ADAPTACIÓN CON MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CAMPO PARA ADAPTARLAS A PLAN GENERAL.- En virtud de lo establecido en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y el Reglamento de Desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, el Excmo. Ayuntamiento de Campo reunido en sesión plenaria el día 10 de octubre de 2007 procede, por mayoría absoluta a APROBAR con carácter definitivo el documento refundido de Adaptación con Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Campo (Huesca) como Plan General de Ordenación Urbana redactado por el Arquitecto Don Pedro Pablo Ferrer Fumanal donde se recogen las prescripciones del informe de la Comisión en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2007.

Al objeto de subsanar el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca de fecha 29 de mayo de 2007 y refundir todo lo anterior, el técnico redactor ha elaborado un documento titulado «Documento Refundido según Aprobación Definitiva (incorpora prescripciones según Acuerdo C.P.O.T. Huesca). Julio 2007», que es el objeto, entre otros, del presente Acuerdo Municipal del Ayuntamiento de Campo.

En dicho documento, y respecto al de fecha Febrero de 2007, se introducen –a efectos de su Aprobación Definitiva municipal y, por consiguiente, para su ulterior publicación y entrada en vigor, las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA RESPECTO A DOCUMENTACIÓN ANTERIOR:

1. Altura libre de los espacios sitios bajo cubierta: (antiguo artículo 57): en espacios sitios bajo cubierta, la altura libre debe alcanzar dos metros (2,00 m) para que estos se consideren espacios destinados a vivienda. En atención a unas mejores condiciones técnicas y arquitectónicas, el Documento Refundido de fecha Julio 2007, se establece una dimensión de un metro y medio (1,50 m). Para ello, se coordina dicho concepto en la definición de Edificabilidad, y en el artículo referido al Programa Mínimo de Vivienda.

2. Vuelos en patios: al objeto de completar las definiciones referentes a vuelos, se añade el concepto de Vuelos en Espacios Libres Privados, estableciendo que «con carácter máximo, los vuelos máximos permitidos serán de 1,10 m.

3. Programa mínimo de Vivienda: en la anterior documentación aparece a continuación de «la superficie útil total de la vivienda no podrá ser inferior a cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m2)» una condición que establece que «sin perjuicio de la citada condición, en todo expediente de licencia en el que se prevea un número de viviendas superior a doce (12), al menos un 50% de éstas tendrá, como mínimo, sesenta y cinco metros cuadrados (65 m2) de superficie útil». Dicha condición únicamente aparece en el Documento para la Aprobación Definitiva de Febrero de 2007 y se señala al respecto que responde a un error en cuanto a la elaboración de dicho documento, no tratándose en ningún caso de una condición que responda ni a alegación ni a criterio municipal alguno.

4. Longitud máxima total de los edificios: Si bien durante la elaboración y tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento, se ha mantenido el criterio de no superar en ningún caso los 25 metros lineales, durante el periodo transitorio de aplicación de la anterior normativa y la aprobada inicialmente (según lo así preceptuado en el artículo 65.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón) el Ayuntamiento de Campo –en atención a la dificultad que entraña en algunos casos la consecución técnica de la ocupación máxima en algunos polígonos- estima necesario aumentar dicha longitud hasta los 35 metros, admitiéndose soluciones en forma de «L» o-en su caso- de «U», permitiendo de este modo que se pueda colmatar dicha ocupación.

5. Pendiente máxima de cubiertas: estudiado por el Pleno del Ayuntamiento de Campo lo relativo a las pendientes máximas de cubierta, se entiende técnicamente más acorde con la tipología del núcleo aumentar de un 50% a un 60% la pendiente máxima. Sin introducir una gran modificación, la solución técnica tiene una mayor integración con el entorno existente.

6. Parcela mínima del Polígono 3. Ensanche Urbano con Tolerancia Industrial: siendo éste uno de los elementos que mayor debate ha suscitado, el Ayuntamiento Pleno de Campo, en atención a la propia estructura de la propiedad de dicho polígono –en la que, aproximadamente, la mitad de parcelas no llega ni de lejos a la parcela mínima de 1.000 m²- considera necesario reducir la parcela mínima de superficie, pasando ésta de 1.000 m² a 300 m². Del mismo modo, y por este motivo, a efecto de concordar dicha dimensión, se reduce el frente mínimo de parcela, pasando de los anteriores 19,00 m a 10,00 m.

7. Establecimiento de alineación de tres metros (3 m) a lo largo del Polígono 3 en su límite con el Suelo No Urbanizable. Se grafía en los planos que forman parte del Documento Refundido de fecha Julio de 2007 un retranqueo de tres metros (3 m) respecto al límite del Polígono 3 con el Suelo No Urbanizable al objeto de aclarar la condición de retranqueo de 3 m a linderos, en atención a lo así comentado por parte de los representantes de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca.

8. Parámetros de edificación en Suelo No Urbanizable: en atención a lo establecido en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, se establece en el Documento Refundido de fecha Julio de 2007, una parcela mínima de 10.000 m² y un techo construirle máximo de 300 m².

Suspensión de la manzana C/ La Rampa: en virtud de lo así establecido en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca de fecha 29 de mayo de 2007, en el Documento Refundido de fecha Julio de 2007 se hace referencia a dicha suspensión, especificando que la porción de la manzana en la que está iniciado un nuevo vial desde la calle La Rampa queda sometida a la redacción de un Plan Especial.

Campo septiembre de 2008.- Una firma ilegible.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

8356

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Monzón, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2008 adoptó el siguiente acuerdo:

«1.- Estimar necesaria la realización de la expropiación de los terrenos sitos en el denominado Tozal de Campián, Polígono 8, Parcela 27 de Monzón, referencia catastral 22218A008000270000LP, afectados por el Sistema General Verde (SG/a) previsto en el PGOU de Monzón, considerándose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación conforme al art. 69 de la Ley 5/1999 urbanística de Aragón, de los bienes cuya relación concreta se presenta en anexo que se detalla al final del presente acuerdo.

2.- La valoración del terreno realizada por los Servicios Técnicos Municipales asciende a NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (9.199,80 €, existiendo consignación presupuestaria disponible en los Presupuestos Generales de la Corporación según informe de Intervención que se acompaña al expediente.

3.- Abrir información pública durante el plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes por motivos de forma o de fondo que han de fundarse motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción legal y material de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estimen oportunas.

4.- De no producirse reclamaciones se considerará aprobado definitivamente la relación concreta de los bienes y por iniciado el procedimiento expropiatorio, indicándose por Decreto a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento, utilizando como criterio de valoración los establecidos legalmente.

5.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

ANEXO:

RELACIÓN DE FINCAS A EXPROPIAR:

Parte de la Finca Polígono 8, Parcela 27 de Monzón.

Ámbito de Campián.

Superficie a expropiar: 30.666 m².

Titular según catastro: PROMOINVER 3JA S.L.»

Monzón, 3 de diciembre de 2008.- El concejal delegado de Urbanismo, Miguel Aso Solans.

8357

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Monzón y «ESCORVETS PROMOCIONES S.L.» para la clasificación y ordenación del Sector (Sub-D) industrial «LA CORZANA», mediante la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón nº 2.

Lo que se somete a información pública por un plazo de un mes, a efectos de alegaciones, quedando el expediente a disposición en la Casa Consistorial.

Monzón, 4 de diciembre de 2008.- El concejal delegado de Urbanismo, Miguel Aso Solans.

8358

EDICTO

JOSÉ MARIA MARCO PÉREZ ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para «CONSULTA MEDICA», a emplazar en AVDA. DEL PILAR, 32 ESC. 2 2ºD de Monzón.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se considere afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 27 de noviembre de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

8359

DÑA. LORENA CANALES MIRALLES, ALCALDESA PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA, PROVINCIA DE HUESCA

HAGO CONSTAR: Que en Sesión Plenaria extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2008, este Consistorio aprobó el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUD R-2/1 del Plan General de Ordenación Urbana de Sariñena, promovido por ORMAZEEI, S.L. y redactado por el arquitecto D. Luis Prieto Mochales, con la siguiente prescripción:

1.- El documento deberá recoger la previsión de la obligación de la promotora de preparar un terreno para la colocación de un Centrote Transformación subterráneo, con acceso directo al mismo, desde la vía pública»

Lo cual se hace constar a efectos de la preceptiva exposición pública, en Sariñena a 9 de diciembre de 2008.

En Sariñena, a 9 de diciembre de 2008.- La alcaldesa (ilegible).

8360

ANUNCIO

Por medio del presente escrito, se procede a la preceptiva publicación de la Modificación de créditos nº 14/2008 del Ayuntamiento de Sariñena aprobada inicialmente en Sesión Plenaria ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2008, con el fin de cumplir con el contenido del art. 169 Real Decreto Legislativo 2/2004 Reguladora de Haciendas Locales de exposición pública a efecto de alegaciones.

Lo cual hago constar a los efectos que sean oportunos, en Sariñena a 4 de diciembre de 2008.

En Sariñena, a 4 de diciembre de 2008.- La alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

8364

EDICTO

PORTAVET S.A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividades clasificadas y de inicio de actividad para NAVE DESTINADA AL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ZOOSANITARIOS a ubicar en el polígono industrial, parcela I-11, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.
Binéfar, a 3 de diciembre de 2008.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

8365

EDICTO

CAMPESA ESTACIONES DE SERVICIO S.A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividades clasificadas y de inicio de actividad para REFORMA DE TIENDA SPRINT 2º NIVEL (VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS Y SEMIPREPARADOS) E IMPLANTACIÓN ANEXA DE PUENTE DE LAVADO Y DOS BOXES DE LAVADO a ubicar en la estación de servicio sita en C/. Almacellas 112 (N-240 p.k. 131,70), de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.
Binéfar, a 30 de octubre de 2008.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

8366

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios el Pleno de la Corporación aprobó la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007. Conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBR se hace público y para el conocimiento general, pudiendo denunciar ante el Tribunal de Cuentas, las irregularidades tanto de la Gestión económica como de la Cuenta aprobada.

En Almudévar, a 10 de noviembre del 2008.- La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescós.

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

8368

ANUNCIO

Mediante Resoluciones de la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuya fecha se indica en cada caso, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha declarado la caducidad de la inscripción del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento y, en consecuencia, se ha acordado la baja de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por no haber presentado la correspondiente solicitud de renovación de inscripción padronal en tiempo y forma:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PAÍS	FECHA RESOLUCION
MARTHA JUSTINA MENA ORTIZ	C699818	NICARAGUA	28 de abril de 2008
MAGALIS CONCEPCION MARTINEZ BLANCO	C1228877	NICARAGUA	19 de junio de 2008
ISABEL ROJAS DE GOMEZ	X6577697L	PARAGUAY	2 de diciembre de 2008

Desconociéndose el actual domicilio de las personas anteriormente relacionadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente anuncio a practicarles la notificación de la caducidad de la inscripción padronal y su correspondiente baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Gurrea de Gállego, acordada por la Resolución de Alcaldía anteriormente indicada. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la mencionada Resolución de Alcaldía puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictado el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Gurrea de Gállego, a 9 de diciembre de 2008.- El alcalde-presidente, Juan Carlos Sanmartín Viscasillas.

8369

EDICTO

D. Jesús Millán Cambra ha solicitado licencia para una actividad de cría de ganado bravo en régimen extensivo en la finca Campo Redondo, polígono 28, parcela 1 del término municipal de Gurrea de Gállego, de conformidad con el Proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Luis Miguel Arregui Hernández, visado el 19 de noviembre de 2008.

De conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir un periodo de información pública de QUINCE DÍAS, desde la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.
En Gurrea de Gállego, a 25 de noviembre de 2008.- El alcalde, Juan Carlos Sanmartín Viscasillas.

AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

8373

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA**

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio municipal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de servicios en el Cementerio Municipal de Bisaurri tales como la concesión temporal de nichos, y sepulturas, y cualesquiera otro que, de conformidad con lo prevenido en el Decreto 2263/41, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Las concesiones serán por cincuenta años, de nichos y sepulturas con posibilidad de renovación de la concesión por prórrogas sucesivas por el periodo de tiempo y en las condiciones que fije la ordenanza en su momento.

El traspaso de la titularidad no dará lugar al cambio del tipo de concesión y duración de la misma cuando se efectúe entre familiares hasta el cuarto grado. Si se hace por cesión a terceros se aplicará lo que marque la ordenanza en vigor.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2.- Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2004, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la concesión o prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

RESPONSABLES

Artículo 3.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria. Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUOTA

Artículo 4.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

1.- CONCESIÓN DE TERRENOS

Por cada metro cuadrado de terrenos que se conceda para la construcción de panteones o criptas, o fracción, con una superficie mínima de 3x3 metros: 521 €

2.- CESIÓN DE NICHOS:

En bloques de 3 filas

Por un nicho: 860 €

Por dos nichos: 1.625 €

Por tres nichos: 2.300 €

En los nichos cedidos por un periodo de 50 años podrán hacerse las inhumaciones siguientes:

-Un sólo cadáver por nicho, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 11 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

-Mientras el cadáver citado anteriormente no constituya resto cadavérico, solamente podrán inhumarse además de los anteriores, dos restos de adultos y tres de párvulos.

En casos excepcionales, podrá autorizarse una inhumación en nichos en los que existan tres restos de adultos, siempre y cuando se trate del titular de la concesión o cuando los restos tengan una antigüedad superior a treinta años. Si procedieran de traslado de tierra no será necesario el anterior periodo en todos los casos, siempre que físicamente se pueda realizar.

Una vez que todas las inhumaciones efectuadas constituyan restos cadavéricos, podrá efectuarse, en cada uno de los nichos, otras inhumaciones de restos sin que puedan exceder, en cada nicho, de las siguientes:

a) Seis adultos.

b) Cinco adultos y dos párvulos.

3.- CESIÓN DE TUMBAS:

Únicamente cabrá la cesión en grupo de 3 tumbas en vertical, de dimensión total del bloque de 2,5 x 1,25 x 2,25 de profundidad, al importe de 4.000,- € EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 5.- Estarán exentos del pago de la tasa:

— Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.

— Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

DEVENGO

Artículo 6.- La tasa se devenga nace cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de los mismos.

TRANSMISIÓN DE DERECHOS

Artículo 7.-La transmisión de derechos de concesión de una sepultura o nicho de su titular a sus herederos o familiares hasta el cuarto grado será gratuita, siempre y cuando esté vacía, debiendo respetarse la ocupación por un periodo mínimo de 25 años.

La transmisión de derechos de concesión de una sepultura o nicho que se encuentre vacía será gratuita a los familiares hasta el cuarto de grado de consanguinidad o afinidad. En los demás supuestos se satisfará por beneficiario el 50 % del valor de los mismos fijado en esta ordenanza fiscal, referido al día de la transmisión.

En los supuestos de transmisión de sepulturas o nichos que lleven construidos más de 30 años se tendrá en cuenta el valor fijado por el Arquitecto Municipal correspondiente, en lugar del que conste en la Ordenanza.

DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 7.1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, debiendo acreditar el sujeto pasivo el ingreso en las arcas municipales, con carácter previo a la iniciación del mismo.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2.008, comenzando su aplicación a partir del día siguiente a su aplicación en el BOP de la Provincia de Huesca, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Bisaurri, a 4 de diciembre de 2008.- La secretaria interventora, Carmen Esteban Gran.

8375

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bisaurri, en Sesión Extraordinaria del día 26 de Noviembre de 2008, y como consecuencia de la aplicación de la Ley 25/1998, de modificación del Régimen Legal de las Tasas estatales y locales y reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, y de la aplicación del art. 4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, adoptó el siguiente acuerdo:

«2.- Aprobación de la ordenanza de cementerio municipal y la ordenanza fiscal de tasas de cementerio.

Entregados los textos de las ordenanzas a los miembros de la corporación, una vez redactados, para su estudio y para valorar modificaciones en los mismos, se discute sobre el articulado de las mismas y en cuanto a la Ordenanza Fiscal, sobre el costo de la construcción del cementerio, en la parte concreta de la adquisición, transporte e instalación de los nichos, que es la que se pretende repercutir a los vecinos, quedando a cargo del Ayuntamiento el resto de la obra, cimentación, estructura, cubiertas, estancias, etc., entendiéndose razonable el importe de la concesión de los mismos por 50 años.

Se aprueban por unanimidad los textos presentados, acordando la iniciación del procedimiento de aprobación tanto de la Ordenanza de Cementerio, como la Ordenanza Fiscal relativa a las tasas a aplicar para actuaciones en el mismo, acordándose gravar la concesión de los nichos, pero no actuaciones menores, como la colocación de lápidas o las inhumaciones».

De conformidad con lo prevenido en los artículos 49.b de la Ley 7/85, y artículo 17 de la Ley 39/88, los mencionados acuerdos permanecerán expuestos al público durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamación alguna, los acuerdos quedarán elevados a definitivos, surtiendo efectos a partir del 1 de enero de 2006.

Bisaurri, a 4 de diciembre de 2008.- La secretaria-interventora, Carmen Esteban Gran.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

8376

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fraga, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la prueba que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPTTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE Euros	INFRACCIÓN
2217-08	Muzas Rota, Guillermo	18028669	FRAGA	09/09/08	50	Art. 9.2 A
2220-08	Bujo Río, Antonio	40899653	FRAGA	20/08/08	50	Art. 94.2.1
2222-08	Satué Millanes, Gemma	73192333	FRAGA	15/09/08	50	Art. 9.2 A
2235-08	Doya Jiménez, Rocío	40892900	FRAGA	10/09/08	50	Art. 154.1
2249-08	Beyhan Bedri Levant	X5717429	FRAGA	21/08/08	50	Art. 154.1
2284-08	Rodríguez Benitez, Javier	39683665	FRAGA	13/09/08	50	Art. 154.1
2285-08	Fernández Valero, Beatriz	73204832	FRAGA	12/09/08	50	Art. 9.2 A
2330-08	Arjona Peinado, Sonia	47676445	FRAGA	26/07/08	130	Art. 91.2
2334-08	Bague Salo, María Pilar	73183997	FRAGA	29/09/08	50	Art. 9.2 A
2339-08	Gómez Ollés, Eliseo	73188634	FRAGA	29/09/08	50	Art. 94.2.1
2341-08	Fernández Valero, Beatriz	73204832	FRAGA	27/09/08	50	Art. 9.2. A
2414-08	Hristov Kamenov Ognyan	X08616733	FRAGA	25/09/08	50	Art. 154.1
2415-08	Morell SIMO, José	389858803	FRAGA	23/09/08	50	Art. 154.1
2416-08	Mármol Pulido, Antonio	43700429	FRAGA	22/09/08	50	Art. 94.2.1
2419-08	Beyhan Bedri Levant	X05717429	FRAGA	30/09/08	50	Art. 94.2
2420-08	Beyhan Bedri Levant	X05717429	FRAGA	22/09/08	50	Art. 154.1
2622-08	Beyhan Bedri Levant	X05717429	FRAGA	07/10/08	50	Art. 154.1
2659-08	Mifune, S.L.	B22252217	FRAGA	02/10/08	50	Art. 9.2 A
2660-08	Limpiezas y Servicios La Fragatina,	B22127914	FRAGA	15/10/08	50	Art. 9.2 A

Fraga, a 2 de diciembre de 2008.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

8361

NOTIFICACIÓN del Servicio de Turismo de la Comarca Hoya de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en expedientes administrativos en materia turística.

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a la misma, haciéndose constar que interesado tiene a su disposición el texto íntegro de la resolución en las oficinas de esta Administración en c/ Voluntarios de Santiago, nº 2 de Huesca.

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, a 10 de diciembre de 2008.- El presidente de la Comarca de la Hoya de Huesca, Pedro Bergua Beltrán.

ANEXO

Nombre de la empresa	Localidad	Expediente núm.	Interesado	Motivo	Plazo	Efectos
Cafetería Luces de Bohemia	Huesca	2006/014	MIGUEL ÁNGEL OLLÉS BOLEA	Baja de oficio del registro de empresas turísticas	10 días	Cierre y archivo de expediente
Vivienda Vacacional en el medio rural «O' Molín de Yeste»	La Peña	2008/088	PABLO VALLÉS CALVO	Requerimiento documentación	15 días	Continuación tramitación con autorización de baja del registro de empresas turísticas

COMARCA DE SOBRARBE

8351

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN 1/2008 DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RADIO SOBRARBE.

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Consejo Comarcal de Sobrarbe de fecha 24 de noviembre de 2008, la modificación de la plantilla de personal laboral fijo del Organismo Autónomo Radio Sobrarbe 1/2008, a fin de amortizar dos plazas con la denominación DIRECTOR, Grupo B – nivel 18 y LOCUTOR-REDACTOR, grupo B – nivel 18, por carecer de consignación presupuestaria, se expone a información pública por el plazo de quince días de conformidad con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas. De no existir alegaciones, o resueltas éstas, se entenderá elevado a definitivo al acuerdo de aprobación inicial.

Boltaña, a 9 de diciembre de 2008.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

8352

ANUNCIO

El Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el texto del Reglamento orgánico del Órgano Especial de Administración para la Promoción Turística de la Comarca de Sobrarbe. La aprobación inicial del texto de este Reglamento se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho periodo los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que en el plazo señalado no se presentaran reclamaciones, la aprobación provisional se entenderá definitiva. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 140 de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 56 del RDLeg. 781/1.996, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Boltaña, a 9 de diciembre de 2008.- El presidente, Enrique Campo Sanz.

ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR TRAMACASTILLA DE TENA

8378

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil ocho, acordó aprobar expediente de Modificación de Créditos nº 2 del Presupuesto del Ejercicio 2008.

Lo que se expone al público por el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no producirse éstas, queda definitivamente aprobado.

Tramacastilla de Tena, 4 de diciembre de 2008.- El alcalde, José Joaquín Pérez Ferrer.

8379

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local Menor.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse éstas, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Tramacastilla de Tena, 4 de diciembre de 2008.- El alcalde, José Joaquín Pérez Ferrer.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y

TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

8320

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en FISCAL, expediente AT-293/2008.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: JESÚS GRACIA FUERTES.- Avda. Martínez de Velasco 51, 7º C esc.2.- HUESCA.

Finalidad: Dotar de suministro a una borda en Fiscal.

Características: Línea aérea M.T. de 15 kV, con origen en nuevo apoyo nº 25 LAMT 15 kV Boltaña y final en nuevo CT aéreo, de 0,102 km de longitud, conductores LA-56, apoyos metálicos de celosía

C.T. de tipo aéreo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de Veinte días.

Huesca, 2 de diciembre de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

8331

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ALBALATE DE CINCA, expediente AT-297/2008.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA.- Pl. Mayor, 10.- ALBALATE DE CINCA.

Finalidad: suministrar energía eléctrica a varias parcelas con integración industrial, sitas en la Crta. Binéfar, Polígono 7, Parcelas 56 a 44 y otras, en el T.M. de Albalate de Cinca (Huesca).

Características: Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en RED MT «ALBALATE» propiedad de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SL y final en CT a instalar, de 0,565 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

C.T. POLIGONO ALBALATE, de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de Veinte días.

Huesca, 3 de diciembre de 2008.-El director del Servicio Provincial.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

8316

EDICTO

Por resolución de 5 de diciembre de 2008, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales, de inmuebles de naturaleza rústica, resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico de los términos municipales de Candanos y Peñalba, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Esta resolución estará expuesta en los Ayuntamientos respectivos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y, durante el mismo, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Territorial, en el Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica en el citado término municipal.

Contra este Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de exposición de esta resolución en el Ayuntamiento. No obstante, si el valor catastral del inmueble es superior a 1.800.000, dicha reclamación puede interponerse directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en los mismos términos que la anterior.

Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial y en el mismo plazo, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse, en todo caso, a la Gerencia Territorial del Catastro que dictó el acto impugnado.

Huesca, 5 de diciembre de 2008.- El gerente territorial, Enrique Galán Cascales.

Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR X DEL CANAL DEL FLUMEN

8353

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Sector X del canal del Flumen, convoca a todos los usuarios de la Comunidad, a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de Diciembre de 2008, (viernes) en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de San Lorenzo del Flumen, a las 18-30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º-Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

1.1.- Acta de Junta General Ordinaria, de fecha 28 de marzo de 2008.

2º -Informes de la Presidencia:

2.1.- Campaña de riego de 2008.

2.2.- Seiasa del Nordeste- Modernización de la Comunidad. Información del nuevo convenio

2.3.-Otros asuntos de interés.

3º Presupuestos mantenimiento de la Comunidad para el Ejercicio de 2.009.

4º. Acuerdo, si procede para entubación rasas huertos, para riego de manta

5º Elecciones a los cargos de la Comunidad.

5.1.-Renovación de cinco Vocales Junta de Gobierno.

5.2.-Renovación de dos Vocales Jurado de Riegos.

6º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a todos los usuarios, que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria. serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

San Lorenzo del Flumen, 28 de noviembre de 2008.- El presidente, Vicente Latre Puyuelo.